

	PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD FORMATO DOCUMENTOS PREVIOS Versión: 0	REVISOR	Gerencia
		APROBO	C.C.
		FECHA	09/03/22
		PAGINA	1
		CODIGO	FEGI-02

ELABORACION DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Los servicios públicos son inherentes a las finalidades sociales del Estado, las cuales se resumen en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y en la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, saneamiento ambiental y de agua potable, según lo establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. Ahora bien, dentro de los llamados servicios públicos, existe una subespecie que fue creada por la Constitución de 1991 y que se conoce bajo el nombre de servicios públicos domiciliarios. En la Ley 142 de 1994, fueron definidos dichos servicios, así como la responsabilidad de los alcaldes de asegurar su prestación eficiente, con calidad y oportunidad, lo cual constituye el objeto fundamental de estos.

El artículo 365 constitucional consagra: “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”. En tal sentido, el Municipio tiene competencias como garante y gestor en materia de servicios públicos domiciliarios (artículo 5° y 6°, Ley 142 de 1994). Es garante, pues su deber primordial es el de asegurar que los servicios se presten a su comunidad, para cumplimiento de ello, La Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar, Cundinamarca, fue constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada del orden municipal, con autonomía administrativa, con personería jurídica y patrimonio independiente creada mediante el Acuerdo Municipal número 014 de 1994.

El artículo 366 ibidem, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra Asignación.

Así mismo, la Ley 142 de 1994, en el numeral 5.1 del artículo 5° - Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos, el cual establece que se debe “Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio”. Por lo anterior, la E.S.P. de Puerto Salgar, es la empresa responsable en el municipio de asegurar la prestación eficiente de los Servicios Públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

El Artículo 02 de la Ley 142 de 1994, se refiere a la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.

Seguidamente y de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 17, artículos 18, 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, y los estatutos internos, la Empresa de servicios públicos de Puerto Salgar E.S.P.S, es una Empresa Industrial y Comercial de servicios públicos de orden Municipal, dotada de personería jurídica,

	PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD FORMATO DOCUMENTOS PREVIOS Versión: 0	REVISO	Gerencia
		APROBO	C.C.
		FECHA	09/03/22
		PAGINA	2
		CODIGO	FEGI-02

autonomía administrativa y capital independiente, que se rige por el derecho privado y las disposiciones concordantes.

Otro elemento normativo importante es que para los funcionarios públicos lo que la ley no le permite de manera expresa le está prohibido, lo que representa que, en cualquier decisión pública, el tema de la competencia viene dispuesto por la Constitución, la Ley o el reglamento, de suerte que, el desconocimiento de las normas, representan un riesgo grave para los funcionarios y para los ciudadanos que, en todo caso, están sometidos al imperio de las decisiones de la empresa de servicios públicos. Ahora bien, claramente los funcionarios públicos, requieren permanentemente de acompañamiento, asesoría y conceptualización de las distintas actuaciones que día a día deben ser resueltas en sus dependencias, para que éstas, se encuentren cubiertas de legalidad.

Motivo por el cual, deben cumplirse todos y cada uno de los elementos constitutivos de dicha normatividad, y para ello se requiere un apoyo a la gestión, sin el cual, se pondría en riesgo la actividad de la entidad, la eficiencia en sus gestiones y el patrimonio público de la entidad, motivo por el cual, los funcionarios de la Entidad deben contar con la prestación del servicio de apoyo a la gestión en tal sentido.

Aunado a lo anterior, la Empresa de Servicios Públicos, no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades relacionados con la creación, administración, manejo de redes sociales y comunicación de los contenidos publicitarios emitidos por la empresa, que maneje las diferentes herramientas ofimáticas.

Por lo tanto, La Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar E.S.P.S., Cundinamarca en desarrollo de su labor misional requiere adelantar las acciones necesarias para contratar personal de apoyo a la gestión con experiencia relacionada, para así desarrollar la actividad en su debida forma.

2. ANALISIS DE CONVENIENCIA:

Debido a que la entidad no cuenta con suficiente personal de planta para el cumplimiento de las tareas a cargo de personal idóneo y con conocimientos específicos, se evidencia la necesidad de adelantar la contratación de que trata el presente análisis.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Las más recientes proyecciones de la OCDE demuestran que Colombia ha superado las expectativas de crecimiento, comparadas con las que el mismo organismo realizó en febrero de este año, en el que en su momento estimó que la economía colombiana crecería 5,5%, y están alineadas con el resultado de crecimiento interno del primer trimestre, que fue de 8,5 %, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales.

3.1 Cambios en los Presupuestos: Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los

	PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD FORMATO DOCUMENTOS PREVIOS Versión: 0	REVISOR	Gerencia
		APROBO	C.C.
		FECHA	09/03/22
		PAGINA	3
		CODIGO	FEGI-02

Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

- 3.2 Cambios en las formas de adquisición: Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo con factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.
- 3.3 Cambios en los Ciclos de Producción: Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, debido a lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos. Aspecto fundamental para considerar ya que se afecta directamente los precios que permitirá satisfacer la necesidad del Municipio.
- 3.4 Inflación y otros índices económicos: Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos. El comportamiento de la inflación en los últimos años ha tenido el siguiente comportamiento:

3.5 Índice de precios al consumidor:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,47	0,27	8,78	4,72	10,15	5,20

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,53%), salud (0,36%), Recreación y cultura (1,68%) y restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,02%), Información y comunicación (-0,04%), Transporte (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,17%), Prendas de vestir y calzado (0,23%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,13%).

Para el 2025 el salario aumento un 9,5%, este porcentaje representa \$123.500, lo que elevo el salario mínimo mensual vigente de \$1.300.000 a \$1.423.500.

	PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD FORMATO DOCUMENTOS PREVIOS Versión: 0	REVISOR	Gerencia
		APROBO	C.C.
		FECHA	09/03/22
		PAGINA	4
		CODIGO	FEGI-02

AÑO	SALARIO MENSUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL	DECRETO
2025	\$ 1.423.500	9,5%	1572-dic-2024
2024	\$1.300.000	12%	2292-dic-2023
2023	\$1.160.000	16%	2613-dic-2022
2022	\$1'000.000	10,07%	1724-dic-2021

3.2. Análisis de la Oferta:

3.2.1. Tamaño de las empresas

Para la consulta de los precios esperados es necesario conocer el tamaño de la empresa, para construir una imagen de los proveedores que suministran la información:

- **Una microempresa:** Una microempresa es un negocio que tiene un máximo aproximado de diez trabajadores en planta. Se trata de un micronegocio que puede ser administrado por un único profesional. Pese a que su nivel de facturación sea menor que el de otro tipo de negocios, conviene puntualizar que este tipo de proyectos tienen una gran influencia en la economía social al ser un medio de vida para los profesionales. Además, se trata de un tipo de negocio que puede tener potencial, es decir, una evolución de menos a más.
- **Las pequeñas empresas:** Las pequeñas empresas tienen un personal en plantilla de entre 11 y 49 trabajadores. Este tipo de negocio suele tener una tendencia de crecimiento más destacada que la de la microempresa. Además, en su estructura organizacional también cuenta con una división del trabajo. En muchos casos, las pequeñas empresas son negocios familiares.
- **Medianas empresas:** En la clasificación de tipos de negocios en función del tamaño también encontramos los negocios medianos. Que ofrecen una mayor oferta de empleo al poder contratar entre 50 y 250 profesionales. Se trata de un tipo de empresa que tiene una mayor estructura a partir de departamentos diferenciados. Tanto las pequeñas como las medianas empresas tienen mucha fuerza en la economía.
- **Grandes empresas:** El número de personal en plantilla en las grandes empresas supera los 250 profesionales. Algunas empresas se desarrollan como multinacionales que tienen sede en distintos países del mundo.

4. CONTRATO A CELEBRAR, OBJETO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

4.2. CONTRATO A CELEBRAR:

Carrera 5ª No. 11 – 18 Barrio Alto Buenos Aires Puerto Salgar – Cundinamarca

Telefax: 839 97 05 - 310 403 12 98 EMAIL: espsalg@gmail.com

PAGINA WEB: www.esppuertosalgarcundinamarca.gov.co

Vigilada Súper Servicios Públicos NUIR. 1.25572000 - 1

	PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD FORMATO DOCUMENTOS PREVIOS Versión: 0	REVISO	Gerencia
		APROBO	C.C.
		FECHA	09/03/22
		PAGINA	5
		CODIGO	FEGI-02

Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la Gestión.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

4.3. OBJETO DE LA CONTRATACION:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE REDES SOCIALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR.

4.4. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

1. Prestar los servicios publicitarios mediante audios, videos, imágenes, flyer y piezas gráficas en las plataformas digitales de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar.
2. Prestar los servicios de redes sociales en los canales de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto para el servicio de alumbrado público.
2. Realizar emisión de entrevistas, mensajes institucionales, comerciales y lectura de boletines informativos requeridos por el contratante.
3. Divulgar y promocionar a través de estrategias de publicidad las noticias de trascendencia para la Empresa, cuando esta la solicite.
4. Diseño y graficación de piezas destinadas a la publicación de redes sociales y medios digitales.
5. Deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes de seguridad social de acuerdo con la ley 828 de 2003 modificatoria del artículo 50 de la ley 789 de 2002.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda información y/o documento que se produzcan en el desarrollo del presente contrato, serán de uso exclusivo de la Empresa, obligándose el contratista a no utilizarlos para fines destinados a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su labor conservando la confidencialidad de los mismos.
7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que tengan relación directa con el objeto contractual.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

4.5. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios

4.6. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

4.6.1. Régimen Jurídico aplicable:

La actividad contractual de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar. está exceptuada de los procedimientos de selección de contratistas concebidos bajo los postulados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150

Carrera 5ª No. 11 – 18 Barrio Alto Buenos Aires Puerto Salgar – Cundinamarca

Telefax: 839 97 05 - 310 403 12 98 EMAIL: espsalg@gmail.com

PAGINA WEB: www.esppuertosalgarcundinamarca.gov.co

Vigilada Súper Servicios Públicos NUIR. 1.25572000 - 1

	PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD FORMATO DOCUMENTOS PREVIOS Versión: 0	REVISOR	Gerencia
		APROBO	C.C.
		FECHA	09/03/22
		PAGINA	6
		CODIGO	FEGI-02

de 2007 y todas aquellas normas que las modifican o adicionan, por cuanto su régimen contractual es privado (civil y comercial), pues así lo dispone expresamente el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, preceptiva modificada por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, aunque les resulta imperativo garantizar los principios de que rigen la contratación estatal; entre estos, la libre concurrencia de oferentes, y que orientan el ejercicio de la función administrativa, así como los principios de la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalado en la Constitución Política y la Ley 80 de 1993.

Por lo tanto, el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 142 de 1994, estatutos de la entidad y el derecho privado según manual de contratación de la E.S.P.S., y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Donde se fundamenta lo siguiente; "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

4.6.2. Modalidad de Selección.

La actividad contractual de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar. está exceptuada de los procedimientos de selección de contratistas concebidos bajo los postulados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todas aquellas normas que las modifican o adicionan, por cuanto su régimen contractual es privado (civil y comercial), pues así lo dispone expresamente el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, preceptiva modificada por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, aunque les resulta imperativo garantizar los principios de que rigen la contratación estatal; entre estos, la libre concurrencia de oferentes, y que orientan el ejercicio de la función administrativa, así como los principios de la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalado en la Constitución Política y la Ley 80 de 1993.

Por lo tanto, el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 142 de 1994, Estatuto de la Entidad artículo numeral 2.3.3. proceso de contratación mediante el mecanismo de contratación directa y el derecho privado según manual de contratación de la E.S.P.S., y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con el régimen aplicable a la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar, regulado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y acorde a lo dispuesto en la ley 1150 del 2007 y el Manual de contratación y teniendo en cuenta que el presupuesto no supera la mínima cuantía, el presente proceso se adelanta mediante modalidad de contratación directa.

	PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD FORMATO DOCUMENTOS PREVIOS Versión: 0	REVISOR	Gerencia
		APROBO	C.C.
		FECHA	09/03/22
		PAGINA	7
		CODIGO	FEGI-02

5.1 Nivel educativo: N/A

5.2 Experiencia

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Término para contar
Actividades relacionada	6 MESES	N/A

CAPACIDAD JURÍDICA: Los documentos de tipo jurídico que se deben allegar son los siguientes:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT); Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente
- Hoja de vida de la función Publica
- Tarjeta profesional
- Libreta militar
- Experiencia a fin al objeto contractual.
- Planilla de pago de los Aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.
Según lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 29 del Decreto 1406 de 1999, artículo 65 del Decreto 806 de 1998, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 3° y 5° de la Ley 797 de 2003 y artículo 7° Ley 1562 de 2012, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.
- Certificado de responsables fiscal.
La entidad verificará el certificado de no estar incluidos en el boletín de responsables fiscales en la página web de la Contraloría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, inhabilidades e incompatibilidades.
La entidad verificará el certificado de antecedentes disciplinarios y de inhabilidades e incompatibilidades en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales. La entidad verificará el certificado de antecedentes judiciales en la página web www.policia.gov.co
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. La entidad verificará el certificado de antecedentes judiciales en la página web www.ramajudicial.gov.co
- REDAM
- Certificados de estudios.
- Examen médico ocupacional.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL, FORMA DE PAGO.

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Carrera 5ª No. 11 – 18 Barrio Alto Buenos Aires Puerto Salgar – Cundinamarca

Telefax: 839 97 05 - 310 403 12 98 EMAIL: espsalg@gmail.com

PAGINA WEB: www.esppuertosalgarcundinamarca.gov.co

Vigilada Súper Servicios Públicos NUIR. 1.25572000 - 1

	PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD FORMATO DOCUMENTOS PREVIOS Versión: 0	REVISOR	Gerencia
		APROBO	C.C.
		FECHA	09/03/22
		PAGINA	8
		CODIGO	FEGI-02

Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de una persona natural que apoye a la E.S.P. con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas para el 2024, se tuvo en cuenta:

- Los recursos asignados dentro del presupuesto para vigencia 2024.
- El valor del salario mínimo legal mensual vigente para la vigencia 2024, que impacta decisivamente los servicios personales en el país.
- Los distintos tributos con cargo al contrato.
- Se valoró la obligación del contratista de afiliarse al sistema de seguridad social durante la vigencia del contrato.
- La idoneidad y experiencia del contratista para realizar las actividades contractuales, factor trascendental que permite considerar que el contratista se le debe reconocer dentro de los elementos del precio su recorrido y sus estudios que finalmente garantizan la contratación de una persona que tenga dominio y pericia en la materia contratada.

6.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000,00) MCTE**, el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar, para la vigencia fiscal de 2025.

La Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar, Cundinamarca, respaldará el contrato que se llegare a celebrar con cargo a los recursos del presupuesto de la vigencia 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 250027 del 29 de febrero de 2025 expedido por el área financiera de la entidad.

Corresponde al contratista la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

Impuestos aplicables de forma enunciativa al contrato a celebrar:

TIPO DE CONTRIBUCIÓN POR IMPUESTOS	% de Contribución (valor base es el valor del contrato)
RETEICA SERV	Según actividad económica informada por el contribuyente
PROANCIANO	4%
PROCULTURA	0.5%

6.3. FORMA DE PAGO

Carrera 5ª No. 11 – 18 Barrio Alto Buenos Aires Puerto Salgar – Cundinamarca

Telefax: 839 97 05 - 310 403 12 98 EMAIL: espsalg@gmail.com

PAGINA WEB: www.esppuertosalgarcundinamarca.gov.co

Vigilada Súper Servicios Públicos NUIR. 1.25572000 - 1

	PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD FORMATO DOCUMENTOS PREVIOS Versión: 0	REVISO	Gerencia
		APROBO	C.C.
		FECHA	09/03/22
		PAGINA	9
		CODIGO	FEGI-02

El valor del contrato a celebrarse es por la suma de El valor del presente contrato se fija en la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000,00)** MCTE, Incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales pagará La Empresa de la siguiente manera: seis (06) pagos o instalamentos cada uno por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)**, el cual la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar E.S.P. cancelará conforme a la ejecución y cumplimiento del contrato, previa acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato previo informe. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

				Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Númérica 1 en 10.000 – 100.000	Histórica Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

	PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD FORMATO DOCUMENTOS PREVIOS Versión: 0	REVISOR	Gerencia
		APROBO	C.C.
		FECHA	09/03/22
		PAGINA	10
		CODIGO	FEGI-02

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación. Se identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

	PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD FORMATO DOCUMENTOS PREVIOS Versión: 0	REVISOR	Gerencia
		APROBO	C.C.
		FECHA	09/03/22
		PAGINA	11
		CODIGO	FEGI-02

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

	PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD FORMATO DOCUMENTOS PREVIOS Versión: 0	REVISOR	Gerencia
		APROBADO	C.C.
		FECHA	09/03/22
		PAGINA	12
		CODIGO	FEGI-02

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de mitigarlo

No.		¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados		Impacto después del tratamiento				rio econó mico respon sable por imple mentar	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Secretaria de Gobierno y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento o y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.	
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y la del a previo a la expedición del recibo de satisfacción.	

	PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD FORMATO DOCUMENTOS PREVIOS Versión: 0	REVISO	Gerencia
		APROBO	C.C.
		FECHA	09/03/22
		PAGINA	13
		CODIGO	FEGI-02

No.	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				
3	S. DE GOBIERNO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaria de Hacienda y Secretaria de Gobierno	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	S. GOBIERNO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Secretaria de Gobierno	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la E.S.P.S., con ocasión de la ejecución contrato.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios Simples y de apoyo a la gestión, el riesgo de incumplimiento, por parte del Contratista, bien se trate de personas naturales o jurídicas es el más evidente.

En criterios de revisión y debido al proceso contractual llevaremos a cabo el “Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. Toda vez que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

9. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

Carrera 5ª No. 11 – 18 Barrio Alto Buenos Aires Puerto Salgar – Cundinamarca

Telefax: 839 97 05 - 310 403 12 98 EMAIL: espsalg@gmail.com

PAGINA WEB: www.esppuertosalgarcundinamarca.gov.co

Vigilada Súper Servicios Públicos NUIR. 1.25572000 - 1

	PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD FORMATO DOCUMENTOS PREVIOS Versión: 0	REVISOR	Gerencia
		APROBO	C.C.
		FECHA	09/03/22
		PAGINA	14
		CODIGO	FEGI-02

En la actualidad no existe personal de planta en la E.S.P.S., que desarrolle las funciones que se requieren para cumplir el objeto del contrato.

10. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente contrato, será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de julio de 2025. No obstante, las partes podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo antes del plazo acordado o por las causales establecidas en la Ley. Adicionalmente el presente contrato podrá adicionarse en los términos de Ley a voluntad de las partes.

SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la E.S.P.S., estará a cargo de la Profesional universitaria dispuesta por la gerencia para ella, o a quien este designe mediante memorando.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en el Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca directamente en la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar E.S.P.S.

“En caso de que el **CONTRATISTA** requiera desplazarse a lugares diferentes al del domicilio contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, la E.S.P.S. reconocerá los gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos”.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Carrera 5 No. 11-22 Barrio Alto Buenos Aires Puerto Salgar – Cundinamarca


YEMI MAHECHA OLAYA
 GERENTE
 E.S.P.S.